

Resolución General N° 07/2012. Régimen de Información.

Instructivo de Uso.

¿Quiénes están obligados a actuar como agentes de información?

Todos aquellos contribuyentes responsables del Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral, que disminuyan el coeficiente unificado atribuible a la jurisdicción de Salta para el ejercicio en curso con relación al inmediato anterior (Vgr. Información Formulario CM05 periodo 2011 en comparación Formulario CM05 periodo 2010).

Resulta oportuno destacar que este régimen de información es de aplicación obligatoria para todos los contribuyentes que tengan declarada esta Jurisdicción (917), independientemente de la jurisdicción sede.

¿Cómo debo presentar la información requerida por el régimen de información de la RG N° 07/2012?

La presentación debe efectuarse UNICAMENTE a través de los servicios “on-line” del sitio web del organismo.

En caso de no poseer la “clave fiscal” se deberán seguir los pasos indicados en el link “guías de usuarios” (ver Figura 1 y 2) en la página web de esta Dirección.

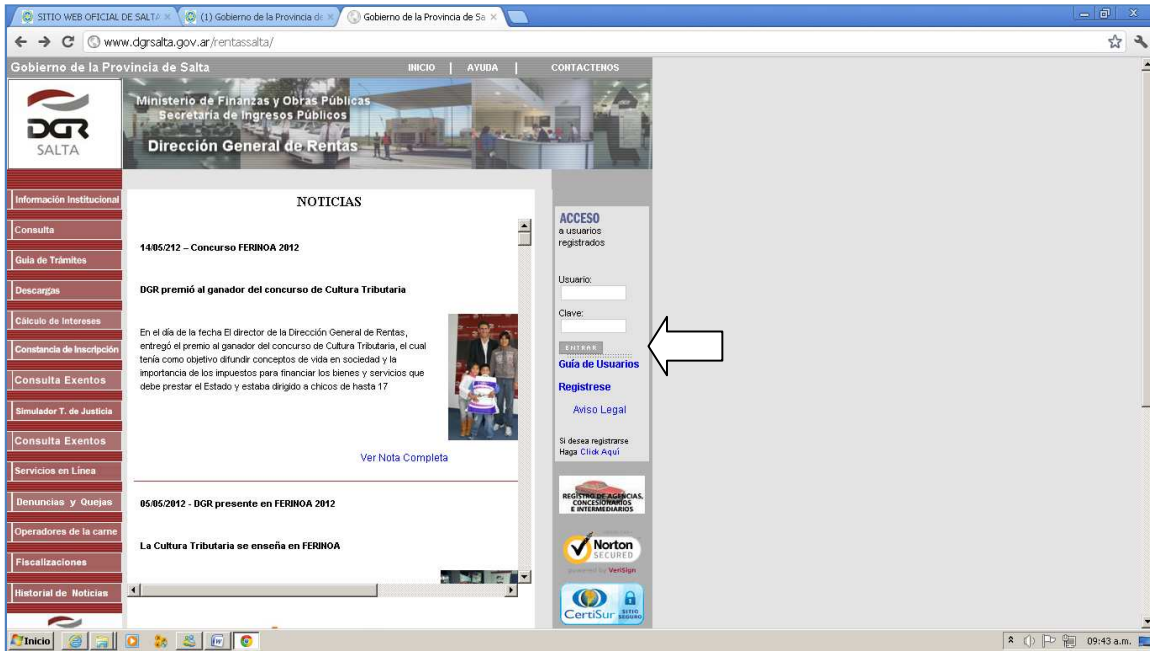


Figura 1

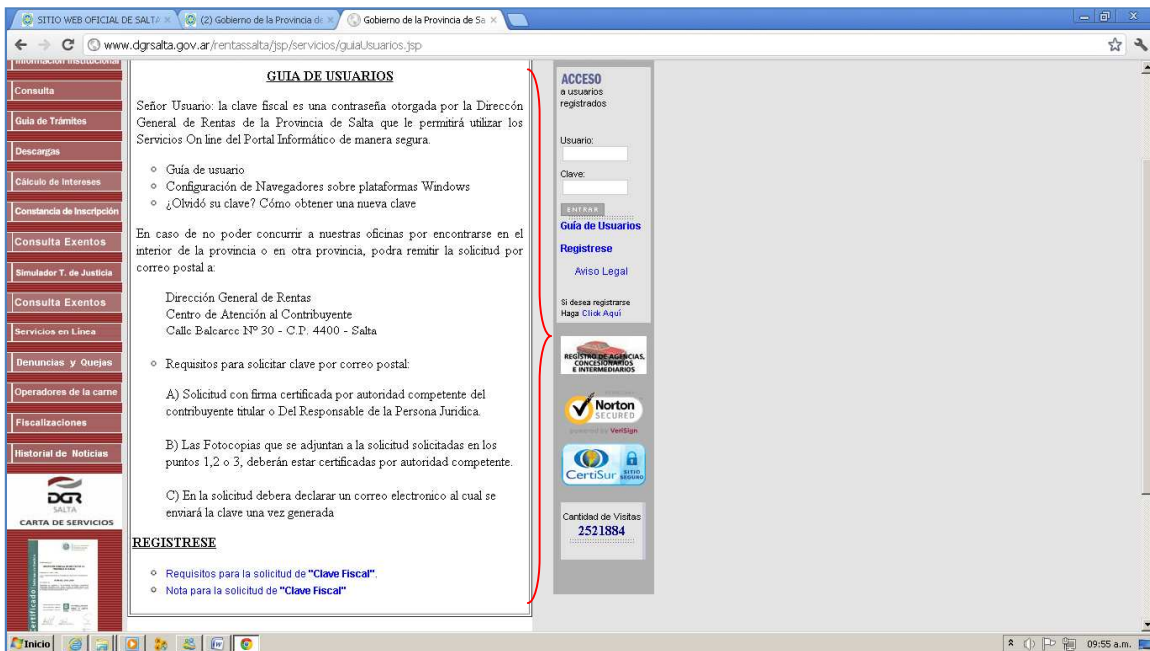


Figura 2

Una vez que el contribuyente ingresa su clave fiscal en la página, accede a los servicios on-line en donde deberá seleccionar “regímenes de información”. (Ver figura 3).

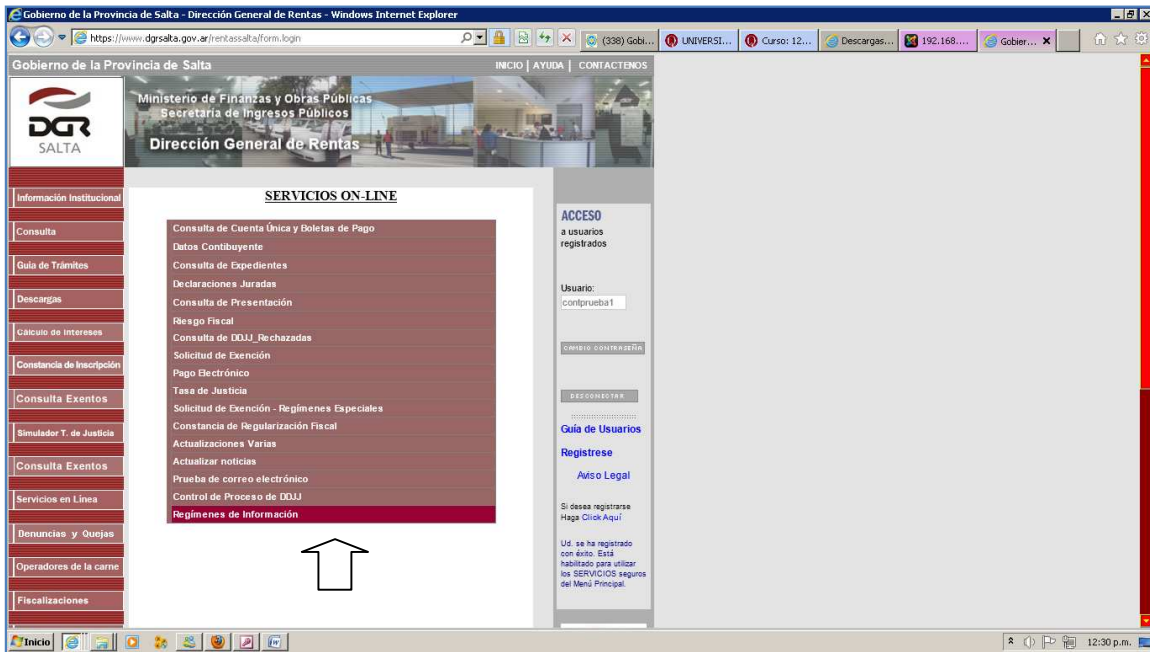


Figura 3

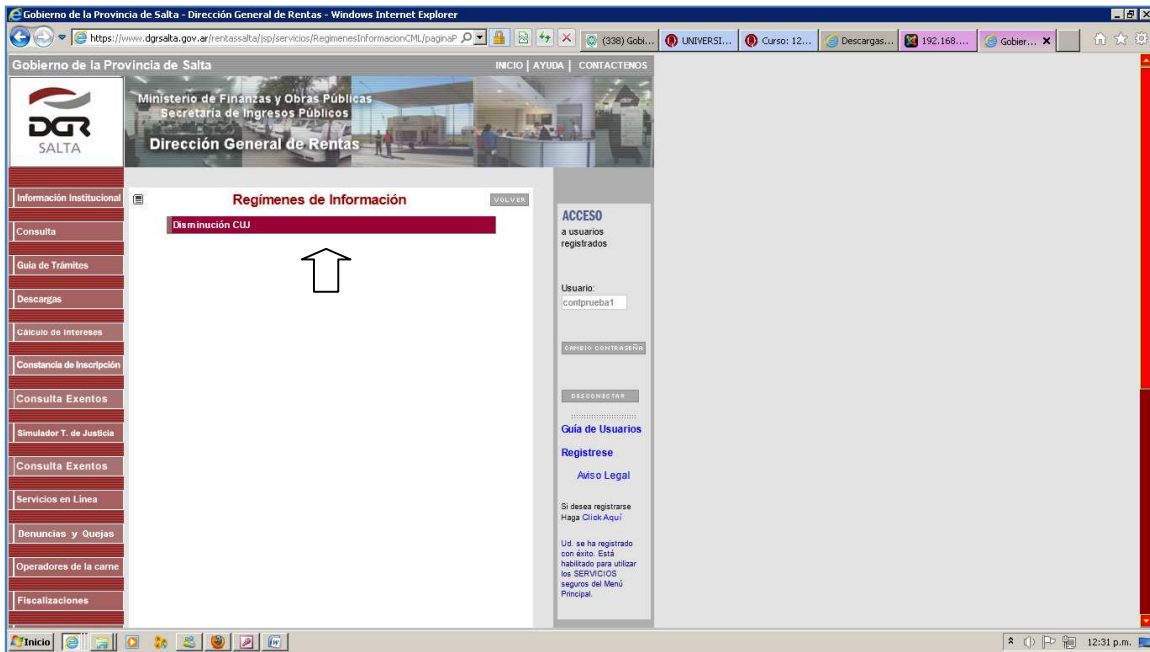


Figura 4

Dentro de la opción “Regímenes de Información” se visualiza otra opción denominada “disminución cuj”. En esta última se deberá ingresar a los efectos de realizar las presentaciones correspondientes. (Ver figura 4)

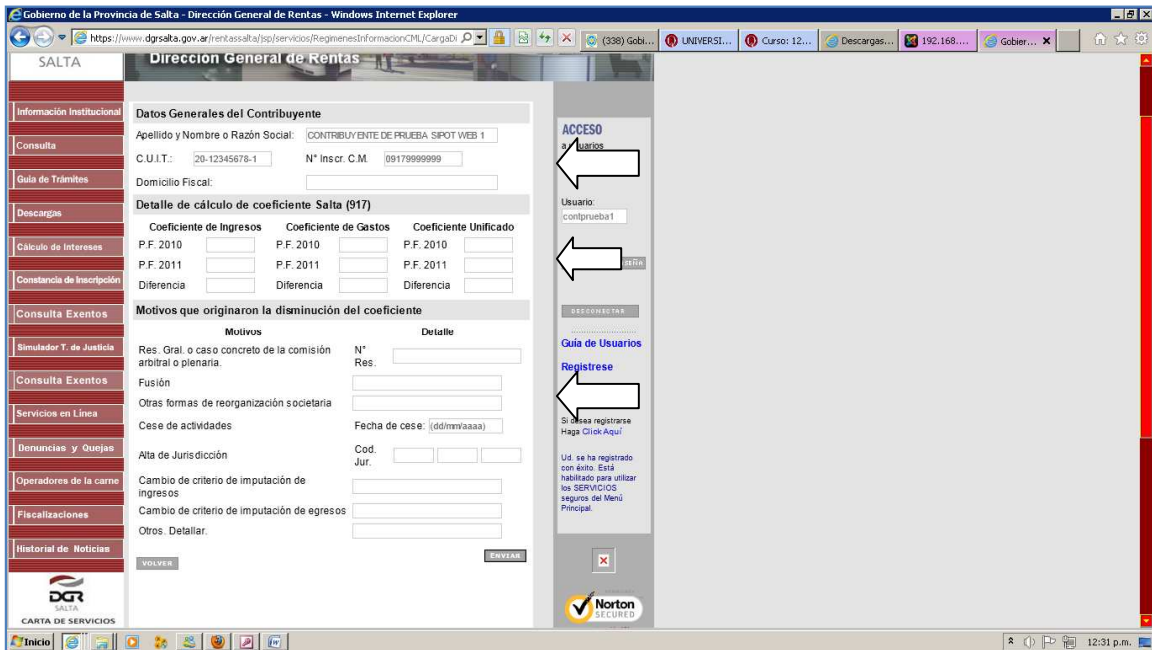


Figura 5

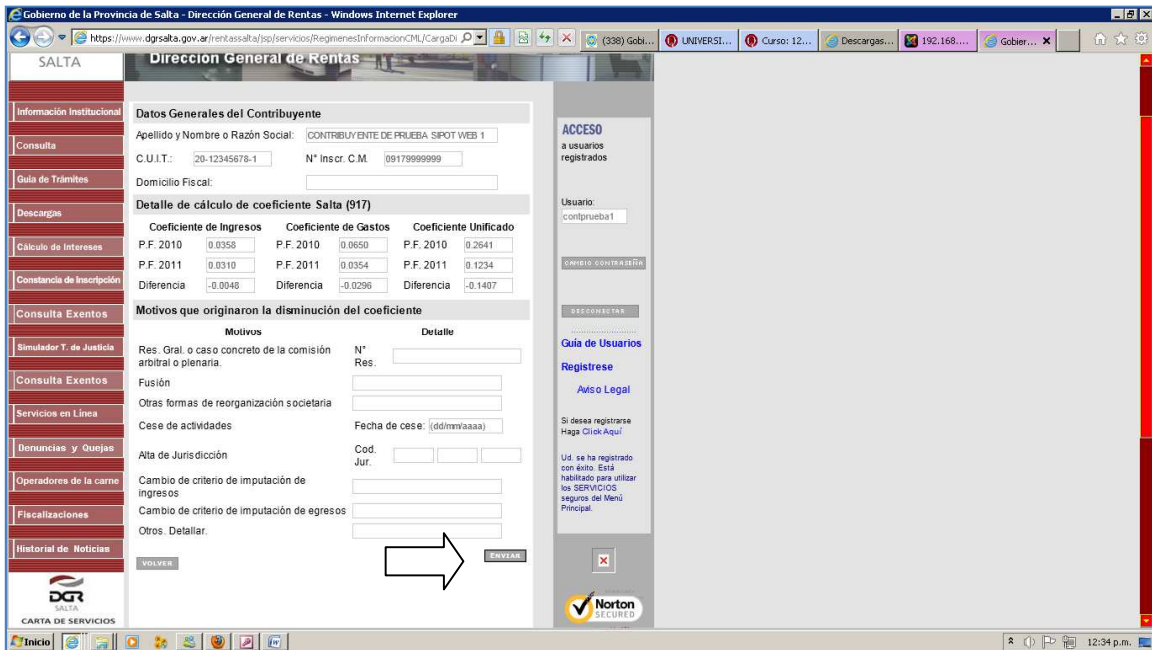


Figura 6

El formulario que se debera confeccionar consta de 3 cuerpos, el primero denominado “datos generales del contribuyente”, en el cual el sistema valida todos los campos del usuario, consecuentemente aquí no se ingresan datos por parte del contribuyente.

En el segundo cuerpo se deberan ingresar los datos referente a los coeficientes (formato= 0,0000). El campo denominado “diferencia” se calcula automáticamente.

En el tercer cuerpo denominado “motivos que originaron la disminución de coeficientes” se expone un listado de causales, en las que el contribuyente deberá seleccionar y completar. Planteado el caso que el motivo no se encuentre en el listado se deberá seleccionar “otros” y detallar el mismo. (Ver figuras 5 y 6)



Figura 7

Una vez completo el formulario, a los efectos de finalizar con la presentación se deberá clicar en “enviar”, posteriormente si todos los datos fueron consignados correctamente, se visualizara el cuadro expuesto en la figura 7, y a posteriori se podrá imprimir el acuse de recibo correspondiente. (Ver figura 8)

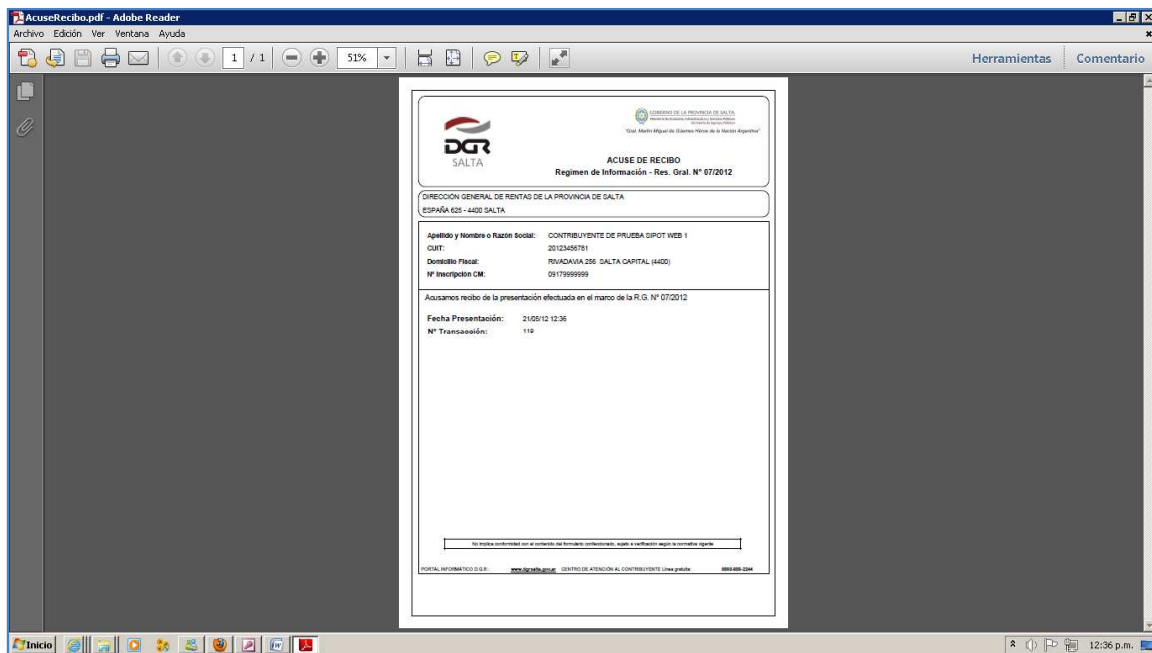


Figura 8

¿Cuándo opera el vencimiento para la presentación?

La presentación deberá ser efectuada al vencimiento del 4º (Abril) anticipo de cada año.

Mediante R.G. N° 08/2012, se dispuso una prórroga para las presentaciones correspondientes al año en curso, cuyo nuevo vencimiento operara al vencimiento del 5º anticipo.